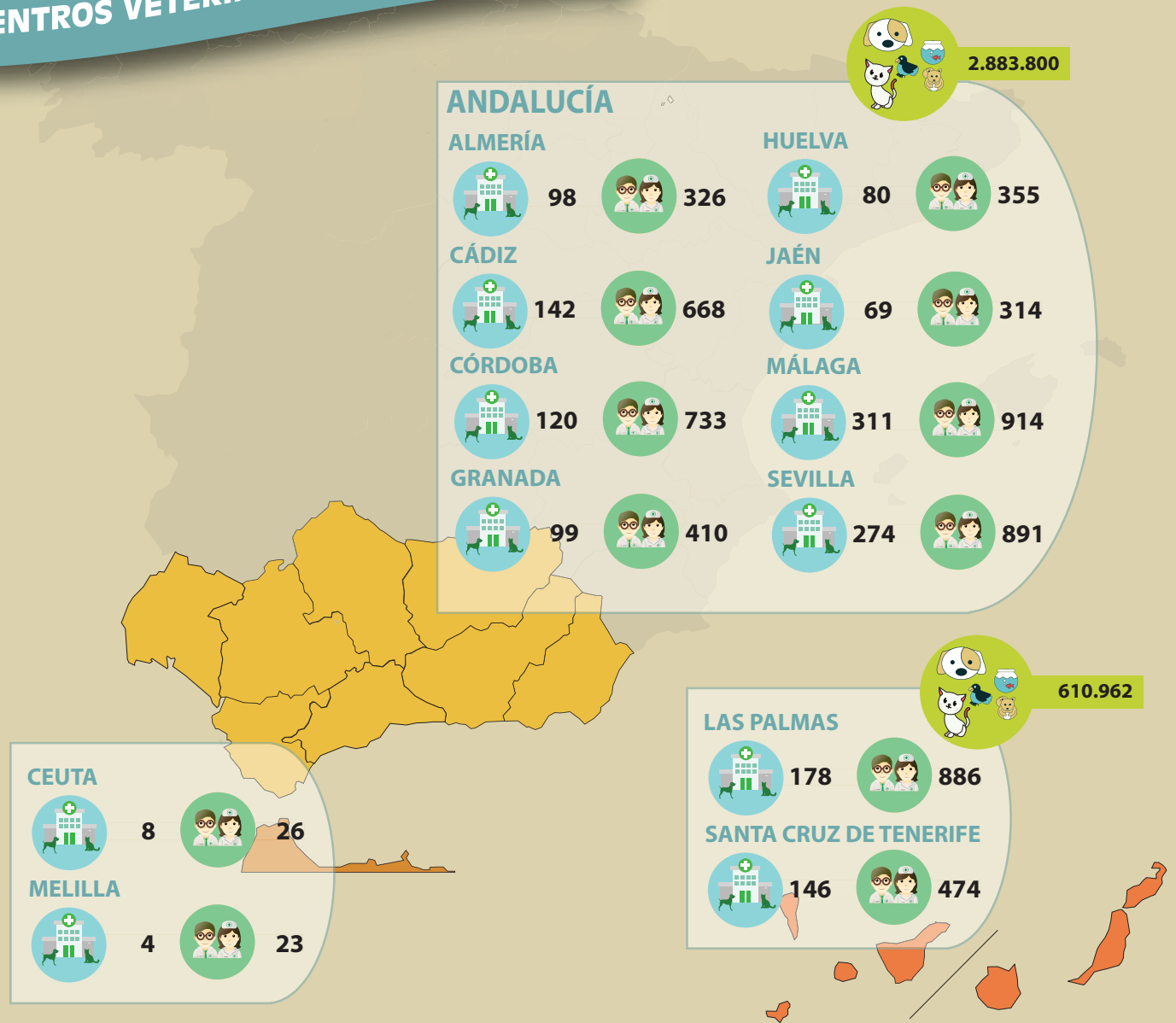


La lucha contra la rabia, un reto para las regiones del Sur

CENTROS VETERINARIOS Y COLEGIADOS



Fuente: COVs

La situación es especialmente grave en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla debido al contacto con el norte de África que es una zona enzoótica de rabia, pero también Andalucía y Canarias contemplan medidas especiales de concienciación social para luchar contra esta enfermedad. La puesta en marcha de campañas de televisión y programas de información se encamina a erradicar este problema que afecta tanto a otros animales como a los humanos.

ANDALUCÍA

Las principales reivindicaciones de los veterinarios andaluces responden a la necesidad de que exista mayor regulación de los centros veterinarios y a renovación de la ley autonómica de protección animal.

La normativa, que se aprobó en 2003, engloba dentro de este tipo de establecimientos, por ejemplo, a albergues, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, refugios para animales abandonados y perdidos, y centros de estética. Entre los requisitos señala la obligatoriedad de estar inscrito en el registro municipal de centros, contar con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad, llevar un libro de registro a disposición de las administraciones competentes o disponer de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados visado por un veterinario.

Obligaciones propietarios

Otra de las exigencias del colectivo veterinario en esta comunidad es la instauración de más controles para los poseedores y los propietarios. La ley vigente establece obligaciones como mantener al animal en unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento que se declare obligatorio, y suministrándole la asistencia veterinaria que necesite, proporcionarle un alojamiento adecuado, facilitarle la alimentación necesaria o denunciar la pérdida del animal. Además, recoge que el propietario deberá tener las autorizaciones necesarias e inscribirlo en el registro.

Entre las prohibiciones se encuentran maltratar o agredir físicamente a los animales, abandonarlos o mantenerlos en lugares indebidos desde el punto de vista higiénico-sanitario, practicarles mutilaciones con fines exclusivamente estéticos, venderlos a menores de dieciséis años y a incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad u obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, enfermos, desnutridos, fatigados o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad.

Vacuna antirrábica

La regulación autonómica establece la obligatoriedad de suministrar determinados tratamientos obligatorios para los animales de compañía entre los que se encuentra la vacunación antirrábica. En perros, gatos y hurones, fija la primera vacunación a partir de los tres meses de edad. Igualmente deben ser revacunados a los treinta días posteriores a la primera, y anualmente se realiza una revacunación.

Las vacunas deben estar autorizadas y registradas por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios y deben ser efectuadas por profesionales veterinarios. Entre los aspectos importantes a tener en cuenta antes de la vacunación está comprobar la identificación y el registro del animal de acuerdo con la normativa vigente. También es de obligado cumplimiento la inclusión de los datos en la cartilla sanitaria, así como fijar la actuación en la correspondiente ficha clínica veterinaria. Por último, y salvo excepciones, se establece la prohibición de realizar concentraciones de animales para su identificación o vacunación.

ANIMALES REGISTRADOS EN ANDALUCÍA

	2016	2017
Perros	2.394.455	2.690.146
Gatos	143.503	164.917
Hurones	11.793	23.858
Otros animales	4.300	4.879

Fuente: Estadística de Animales de Compañía en Andalucía. 2017

NÚMERO DE MÉDICOS COLEGIADOS 2017. ANDALUCÍA

	Menores de 35 años			De 35 a 44 años			De 45 a 54 años			De 55 a 64 años			Varones
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	
Andalucía	418	691	1.109	546	666	1.212	898	464	1.362	480	129	609	
Almería	20	37	57	41	47	88	74	47	121	32	14	46	
Cádiz	56	109	165	73	94	167	142	71	213	69	17	86	
Córdoba	80	96	176	66	96	162	145	51	196	104	26	130	
Granada	28	63	91	46	63	109	84	41	125	45	4	49	
Huelva	37	47	84	46	52	98	74	36	110	33	7	40	
Jaén	25	35	60	36	30	66	73	31	104	31	13	44	
Málaga	71	132	203	124	150	274	159	115	274	93	28	121	
Sevilla	101	172	273	114	134	248	147	72	219	73	20	93	

Fuente: INE

Identificación y registro

De la normativa vigente en Andalucía destacan los avances en la identificación y registro de perros, gatos y hurones que el gobierno autonómico fija en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de nacimiento del animal o de un mes desde su adquisición, asimismo es obligatoria en cualquier cambio de titularidad y antes de cualquier tratamiento sanitario o vacunación de carácter obligatorio. La identificación se refleja en todos los documentos y archivos en los que conste el animal, y es un requisito imprescindible para la inscripción en el registro. La identificación se lleva a cabo a través de un microchip im-

plantado de forma subcutánea en el lado izquierdo del cuello del animal, salvo que por una circunstancia justificada no sea posible, en cuyo caso se implanta en la zona de la cruz, entre los hombros, y consta de un código alfanumérico que permite en todo caso identificar al animal y garantizar la no duplicidad. Asimismo, la normativa establece que debe realizarse por profesionales veterinarios que, previa solicitud al Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de su provincia, obtendrán la autorización por un periodo de dos años que será renovable por iguales periodos.

CANARIAS

Pendiente de la aprobación de una nueva ley de protección animal, Canarias se enfrenta a la necesidad de adaptar la normativa a la realidad actual. La normativa vigente de 1991 no responde a las exigencias tanto del colectivo como de la ciudadanía. El fin último es regular los principales aspectos relacionados con la posesión de los animales para cubrir asuntos específicos como su tenencia.

Dentro de los temas a debate en el nuevo marco normativo se encuentran la prohibición de las peleas de gallos y los animales en los circos que visiten las islas o la posibilidad de establecer un cupo máximo de animales de compañía.

Prohibiciones especiales

Algunas de las prohibiciones que contempla el anteproyecto son comunes a otras CCAA como, por ejemplo, el maltrato injustificado que conlleve sufrimiento físico o psíquico, así como el no mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, el abandono o la confección y venta de prendas hechas con piel de animales que no estén expresamente autorizada según la legislación específica aplicable.

Entre las prohibiciones especiales se sitúan los espectáculos circenses con animales –lo cuales no podrán ser autorizados y se impedirá que se anuncien con carteles–, así como las pe-

NÚMERO DE MÉDICOS COLEGIADOS 2017. CANARIAS

	Menores de 35 años			De 35 a 44 años			De 45 a 54 años			De 55 a 64 años			Varones
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	
Canarias	105	342	447	163	261	424	176	158	334	90	37	127	
Las Palmas	67	215	282	124	176	300	114	101	215	51	23	74	
Santa Cruz de Tenerife	38	127	165	39	85	124	62	57	119	39	14	53	

Fuente: INE

al	De 65 a 69 años			De 70 y más años			Total		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
609	80	7	87	227	5	232	2.649	1.962	4.611
46	4	0	4	9	1	10	180	146	326
86	14	1	15	22	0	22	376	292	668
130	16	1	17	50	2	52	461	272	733
49	12	0	12	23	1	24	238	172	410
40	6	1	7	16	0	16	212	143	355
44	4	0	4	36	0	36	205	109	314
121	10	2	12	29	1	30	486	428	914
93	14	2	16	42	0	42	491	400	891

Canarias se enfrenta a la necesidad de adaptar la normativa a la realidad actual

ANIMALES REGISTRADOS EN ISLAS CANARIAS

	Perros	Gatos	Équidos	Otros	Total
Gran Canaria	195.741	13.178	2.258	1.192	212.369
La Palma	33.306	1.331	175	149	34.961
Lanzarote	41.640	5.625	231	261	47.757
Fuerteventura	40.866	3.885	181	376	45.308
Tenerife	239.400	18.481	2.102	1.136	261.119
La Gomera	5.356	497	22	70	5.945
El Hierro	3.351	82	56	14	3.503
Total	559.660	43.079	5.025	3.198	610.962
Sevilla	101	172	273	114	134

Fuente: Registro Canario de Identificación Animal

al	De 65 a 69 años			De 70 y más años			Total		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
127	9	2	11	17	0	17	560	800	1.360
74	3	2	5	10	0	10	369	517	886
53	6	0	6	7	0	7	191	283	474

leas de gallos. Éstas últimas se prohibirán en todo caso antes del 1 de enero de 2019.

Tenencia de animales

Entre las novedades destacan la identificación por microchip y la existencia de un cupo máximo de animales de compañía, de manera que serán las ordenanzas municipales quienes fijen el número que puedan poseerse atendiendo a las circunstancias de su lugar de residencia y a los riesgos higiénicos y medioambientales y de seguridad que su exceso pueda comportar. La posesión de un número de animales superior al establecido en el domicilio podrá dar lugar al decomiso del exceso de cupo. En cuanto al sistema de identificación, se hará en el caso de perros, gatos y hurones será por microchip a partir de los tres meses de edad, y se realizará mediante un microchip subcutáneo o transpondedor homologado inserto de forma inocua e indeleble practicado por facultativo veterinario. Por tanto, no será posible identificar a los animales de compañía con tatuaje en la piel o cualquier otra forma de marca que comporte mutilación o alteración de su integridad física.

Infracciones

Junto al maltrato animal, el abandono o la mutilación, se considerarán infracciones muy graves con multas de hasta 30.000 euros: la organización de peleas de animales, la obstaculización de la labor inspectora o el hecho de que los centros o establecimientos destinados al mantenimiento temporal de animales no dispongan de instalaciones que permitan el aislamiento en caso de enfermedades.

Entre las infracciones graves se encuentran: la no vacunación obligatoria o la falta de inspecciones periódicas, la utilización de animales en espectáculos, fiestas y otras actividades prohibidas o la asistencia o participación en peleas de animales. Para este tipo de actuaciones se prevén multas que pueden variar desde 301 hasta 2.000 euros.

CEUTA Y MELILLA

La regulación de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla en materia de salud animal coincide en la necesidad de poner freno a cuestiones que afectan de manera especial a estas regiones, como son la obligatoriedad de la vacuna antirrábica y la tenencia responsable de animales.

El lanzamiento este año del programa de Lucha Antirrábica del gobierno melillense es una de las iniciativas más novedosas en este apartado, ya que establece la obligatoriedad de la vacunación y la desparasitación anual y de manera gratuita para el usuario. Esto es especialmente relevante debido al contacto con el norte de África que es una zona enzoótica de rabia.

Erradicación de la rabia

A través de la firma de un convenio entre la Consejería de Salud Pública y el Colegio Oficial de Veterinarios, Melilla se sitúa a la avanzadilla en cuanto a la regulación y control de esta enfermedad. El objeto del acuerdo es la erradicación a través de controles e inoculación de dosis sin coste alguno para los usuarios; de manera que, junto con la vacunación y la desparasitación obligatorias, el ejecutivo autonómico contempla la expedición de los pasaportes comunitarios para desplazamientos de animales de compañía, así como las actuaciones necesarias para el control de la enfermedad de animales procedentes del Centro de Acogida y Observación de Animales de Compañía de la Ciudad.

La normativa de la ciudad autonómica de Ceuta dedica un capítulo especial a este tema en el cual se fija la obligatoriedad de que la vacuna se realice en los centros clínicos veterinarios, y a partir de los tres meses, al menos una vez al año, y siempre con anterioridad a la fecha de vencimiento de la última inoculación antirrábica.

Medidas especiales

Precisamente, y debido a la situación geográfica de ambas regiones y al tratarse de una enfermedad transmisible tanto a otros animales como a los humanos, la normativa vigente también contempla medidas especiales sobre cómo actuar

en caso de mordedura de animales de compañía. Así, por ejemplo, la ley para la tenencia, protección y bienestar de los animales domésticos de Ceuta prevé que ante la mordedura de un animal a otro o al hombre, el animal quedará en observación durante un plazo mínimo de 20 días bien en el Centro Zoosanitario Municipal o bien bajo secuestro domiciliario.

En el caso de que se trate de un animal abandonado será incautado por los agentes zoosanitarios, depositado en el Centro Zoosanitario y, transcurridos los 20 días, se decidirá por los veterinarios oficiales su destino final, pudiendo ser la adopción, cesión a asociaciones protectoras de animales o sacrificio por método eutanásico. Además, la regulación establece que cualquier animal que protagonice un episodio de agresión podrá ser calificado como potencialmente peligroso.

Sanciones

Los ejecutivos de las ciudades autonómicas conceden especial atención al capítulo de sanciones, así, por ejemplo, el gobierno ceutí define como infracciones muy graves depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, el suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocar al animal sufrimiento y, en última instancia, la realización de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de un año.

Entre las sanciones graves están: no realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios, no mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias, no suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria, u ofrecer animales como premio o recompensa en concursos o con fines públicos. 🐾

Melilla se sitúa a la avanzadilla en cuanto a la regulación y control de la rabia

NÚMERO DE VETERINARIOS COLEGIADOS 2017

CEUTA

	Varones	Mujeres	Total
Menores de 35 años	2	2	4
De 35 a 44 años	5	4	9
De 45 a 54 años	4	1	5
De 55 a 64 años	6	0	6
De 65 a 69 años	1	0	1
De 70 y más años	1	0	1
Total	19	7	26

MELILLA

	Varones	Mujeres	Total
Menores de 35 años	1	7	8
De 35 a 44 años	3	3	6
De 45 a 54 años	3	0	3
De 55 a 64 años	3	1	4
De 65 a 69 años	1	0	1
De 70 y más años	1	0	1
Total	12	11	23

Fuente: INE